ASOCIACION URUGUAYA DE VOLANTES

REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO NACIONAL de PISTA 2017

CATEGORIA: CLASE II

CAPITULO I – LEGISLACION DEPORTIVA: LONOLOGADO
Art. I Legislación Deportiva 2 0 DIC 2016

La Asociación Uruguaya de Volantes organiza el denominado Campeonato Nacional de Pista conforme a las prescripciones que establece el Código Deportivo Internacional (CDI) de la Federación Internacional del Automóvil (FIA), el Reglamento Deportivo Nacional (RDN) de la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo (FUAD), el presente Reglamento General y los Reglamentos Particulares de cada fecha, el Reglamento Mecánico de la categoría Clase II y programas Oficiales de las pruebas que la organización confeccione con igual fuerza.-

El Campeonato, será accesible a pilotos titulares de Licencias expedidas por la FUAD. En el caso de carreras con pilotos invitados, las mismas serán abiertas a competidores extranjeros.

Los competidores con licencias extranjeras no podrán puntuar en la clasificación del Campeonato. La asignación de los puntos en la clasificación de dicho Campeonato deberá efectuarse sin tener en cuenta a los Competidores titulares de licencias extranjeras (art. 2.3.6 CDI y RDN).

Art. II Definición

Nombre del Campeonato:

Nombre del organizador: ASOCIACION URUGUAYA DE VOLANTES

Edil Hugo Prato 2325 Montevideo - Uruguay

Nombre de la Autoridad Deportiva Nacional: Automóvil Club del Uruguay (ACU)

Avda. Libertador 1532 Montevideo - Uruguay

Entidad Fiscalizadora: Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo

Avda. Libertador 1532 e/p Montevideo - Uruguay

CAPITULO II Las Competencias

Art. I Lugar de Competencias

La Asociación Uruguaya de Volantes, organiza las competencias del Campeonato Nacional de Pista en los circuitos del Autódromo Víctor Borrat Fabini del El Pinar departamento de Canelones, circuitos Nos. 1 y 2 del Polideportivo de Mercedes, departamento de Soriano, el circuito Eduardo P. Cabrera de Rivera departamento de Rivera y el circuito callejero de Punta del Este, una vez homologadas las pistas y obtenido los permisos correspondientes de FUAD.



CALENDARIO TENTATIVO 2017

MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SETIEMBRE	11 y 12 1 y 2 6 y 7 10 y 11 1 y 2 19 y 20	18 y 19 22 y 23 20 y 21 17 y 18 22 y 23 26 y 27	HOMOLOGADO
OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	9 y 10 7 y 8 4 y 5 2 y 3	16 y 17 14 y 15 11 y 12 9 y 10	2 0 DIC 2016

Art. II: Denominación de las competencias

Las competencias se llevarán a cabo bajo la denominación de la Campeonatos Nacional de Pista.

Capítulo III: Concurrentes y Pilotos

Art. I Licencias

Las Competencias que componen el Campeonato Nacional de Pista 2017 serán accesibles a Concurrentes y Pilotos de todo el país que acrediten Licencias otorgadas por FUAD vigentes para el año en curso.

Art. I. 1

En el caso de los extranjeros, a través del Automóvil Club del Uruguay harán llegar la autorización correspondiente de A.D.N. al Organizador, previo el cierre de inscripciones, establecido para cada fecha, como así también la Ficha Médica de su país de origen.

Art II Documentación Habilitante

Todos los aspirantes a Pilotos y Concurrentes, deberán presentar al momento de su inscripción las correspondientes Licencias habilitantes expedidas por FUAD para el año en curso. Los aspirantes a Pilotos deberán presentar la Ficha Médica que otorga el Centro Médico de la Secretaría Nacional de Deportes, la cual deberá estar vigente en todas las fechas del Campeonato. Las fichas médicas deberán estar selladas para Automovilismo, y no se admiten fichas provisorias

Art III Formación de los Equipos de Competición.

Los integrantes de cada equipo deberán conformar un grupo de hasta 4 personas, a saber: Piloto, Concurrente y mecánicos. Estos serán los únicos autorizados a permanecer en boxes durante las competencias, debiendo previamente acreditar sus funciones ante las Autoridades del Club y lucir el distintivo obligatorio en lugar visible.

Art. IV Presentación

El Concurrente o en su defecto el Piloto de cada equipo es la única persona autorizada y reconocida por las Autoridades de la Prueba con posibilidades de reclamar ante cualquier situación. Debe presentarse cada vez que esto le sea solicitado, ya sea en pista como en reuniones. Deberá realizar sus gestiones ante las Autoridades de la competencia, observando un comportamiento caballeresco y deportivo. Toda reclamación que no sea del Concurrente o del Piloto no será tomada en cuenta.

Art. V: Declaraciones

Toda omisión voluntaria, o falsa declaración, o falsa documentación presentada será pasible de sanciones que correspondan según el Capítulo I Art. 1 y 2 de este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que impusiera la FUAD.

Capítulo IV: Inscripciones y fechas Reservadas

Art I:

HOMOLOGAI

La forma y plazo de realizar las inscripciones para cada fecha será de conformidad a lo previsto en este Reglamento. 2 0 DIC 2016

Art II:

Las inscripciones se realizarán mediante la firma de los aspirantes de las competencias. Quienes residan a más de 50 kms. de la Sede del Club pueden hacerlo por carta, teléfono, fax o correo electrónico, que será recibida 24 horas antes del cierre de inscripciones, o sea el día miércoles anterior a la fecha pactada para la competencia, de 20:00 a 23:30 horas, según de indique en el RRPP.

Art. III:

Los inscriptos deberán presentarse el día y hora fijada para la competencia y de no hacerlo serán pasibles de sanciones en caso de no justificar debidamente la imposibilidad de concurrencia, perdiendo así también el dinero abonado por concepto de seguro e inscripción correspondiente a dicha competencia.

Art. IV:

Art 13.1 Quienes no puedan presentarse a la clasificación, podrán ser autorizados por el Colegio de Comisarios Deportivos a largar en el último lugar de la(s) serie(s).

Art 13.2 Quienes no puedan presentarse a la(s) serie(s) clasificatoria(s), podrán ser autorizados por el Colegio de Comisarios Deportivos a largar en el último lugar de la final.

Art V:

El campeonato se disputará en 10 fechas, con una fecha de descarte, no pudiéndose descartar la fecha en que el piloto no compita o haya sido excluido de la final o de toda la competencia.

Para poder descartar dicha fecha el piloto deberá haber largado LA FINAL. No se tomará la prueba de clasificación como prueba puntuable a estos casos.

En caso de que por razones de fuerza mayor deban suspenderse fechas, el Campeonato será válido con un mínimo de seis (6) fechas. Las fechas reservadas para la realización de las competencias serán anunciadas en el local de la Inscripción por medio de comunicado de prensa, quedando desde ese momento las inscripciones abiertas.

Art VI:

El Club se reserva el derecho de suspender o postergar una competencia, antes comenzado el evento. Durante la realización de un evento las únicas personas autorizadas a suspender o aplazar una fecha o una serie, son los integrantes del Colegio de Comisarios Deportivos, si se dieran las siguientes condiciones:

- Mal tiempo reinante a)
- b) Mal estado de la pista (barro, polvo, etc.)
- c) Falta de seguridad en la pista, en boxes, o en lugares destinados al público.
- d) Si el número de inscriptos fuera inferior a 6 participantes.
- e) Que al momento de largar la primera serie no haya más de 5 participantes.
- f) Cualquier otra razón que a juicio del Colegio de Comisarios Deportivos amerite la suspensión o aplazamiento de una fecha.



HOMOLOGADO

Capítulo V: Los Autos de Competencia

Art. I:

Serán admitidas todas las máquinas que encuadren dentro del Reglamento Mecánico de las Categorías vigente para el presente año y aprobado por la FUAD.

Art. II: Identificación

Cada máquina inscripta competirá con el número asignado por el organizador.

Art. III: REGLAMENTO RELATIVO A LOS NÚMEROS DE COMPETICIÓN Y A LA PUBLICIDAD EN LOS AUTOMÓVILES

Art. III.1 Números de competición

Números Laterales: en material amarillo fluorescente de 18 cm de altura y tipografía de 3 cm de ancho.

Art. III.2

Las ventanillas de las puertas delanteras de los Automóviles deberán quedar libres de toda publicidad. El parabrisas delantera se autoriza una banda que tenga una anchura máxima de 10 cm en la parte superior del parabrisas, siempre y cuando la visibilidad quede intacta.

Art. III.3

En la parte inferior de las ventanillas delanteras de los automóviles deberá indicar nombre y grupo sanguíneo debiendo tener una anchura máxima de 5 cm.

Art. IV Verificaciones Técnicas

Balanza Oficial: La única como medio de pesaje para todo tipo de control, será la que provea el Organizador.

El pesaje de los vehículos admitidos en los Reglamentos Mecánicos de todas las Categorías se efectuará con el auto tal cual llegue después de una clasificación o de una competencia, con el combustible que hubiere en el tanque, con el piloto con casco y equipo correspondiente en orden de carrera, no pudiéndose agregar ningún líquido ni ninguna pieza o elemento perdido durante la competencia.

CAMBIO DE VEHÍCULO: En caso de cambio de vehículo tendrá que cargar 60 Kgs por la fecha en que participa, sumados a los que estuviera cargando.

Art. IV.1 - Verificación Técnica Previa:

Art. IV.1.A

Cada auto participante del Campeonato Nacional de Pista de la categoría recibirá un PASAPORTE TÉCNICO, en el cual figurarán los datos del automóvil y del piloto inscripto. En cada competencia, OBLIGATORIAMENTE deberá ser presentado dicho pasaporte técnico en cada Verificación.

El concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada, lo cual será sancionado por las autoridades de la prueba con una multa de U\$S 100.

En caso de tener observaciones en la verificación técnica, una vez solucionado el ítem por el que fuera observado el automóvil, se deberá presentar el pasaporte y solicitar que sea firmado por el Comisario Técnico o el Verificador.

Art. IV.1.B

20 DIC 2016

Todos los automóviles participantes en la etapa, deberán ser presentados en lugar y hora establecidos en el Reglamento Particular de cada fecha, para su verificación previa, debiendo haber cumplido previamente con el vaciado de los tanques de combustible para llenar posteriormente con la nafta que suministra la organización en el circuito.-

Art. V- Verificación Tecnica Final:

HOWOLOGADO

- Art.V.1 El Reglamento Particular determinará y/o las Autoridades actuantes, podrán disponer la verificación técnica de cualquiera de los automóviles intervinientes en una Prueba.-
- Art.V.2 Los mismos serán conducidos, bajo responsabilidad del concurrente al lugar establecido y permanecerán en él hasta que se complete la verificación técnica correspondiente. La forma en que serán conducidos hasta el lugar establecido de la Verificación Técnica final, será bajo las órdenes del Director de la Prueba.-

CAPITULO VI - PARQUE CERRADO:

- Art. I Al finalizar su participación en una competencia o clasificación, todos los automóviles serán conducidos a un recinto especial bajo la supervisión de un Comisario Técnico, quedando en régimen de Parque Cerrado y del que podrán ser retirados únicamente con autorización del Comisario Técnico.-
- Art. II Por cada automóvil que esté en el Parque Cerrado, deberá haber un (1) mecánico junto al portón de entrada, a la orden de la Comisión Técnica. La no observancia de lo anunciado, será pasible de multa.-
- Art. III Los automóviles que no ingresen a Parque Cerrado serán excluidos de la competencia y sus concurrentes podrán ser multados, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse.
- Art. IV Los casos de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de lo establecido precedentemente, serán resueltos por el Director de la Prueba y los Comisarios Deportivos actuantes.-

CAPITULO VII - COMBUSTIBLE:

- Art. I El combustible será proporcionado por la Organización, pero a cargo del concurrente, salvo que el RPP de la fecha indique lo contrario.-
- Art. II Una vez finalizadas las Pruebas de Clasificación, Series (si las hubiera) y la Competencia final, la Comisión Técnica tomará muestras de nafta utilizada, para ser analizadas: EL ANALISIS SERA COMPARATIVO con dichas muestras. En caso de que los resultados arrojen alguna anomalía, penará con la exclusión de todo el evento.
- Art. III Se prohíbe terminantemente cualquier cosa que altere el combustible suministrado.-
- Art. IV La no observancia de lo aquí establecido, a exclusivo juicio de las Autoridades actuantes de la prueba, significará la <u>EXCLUSION</u> del automóvil.-



CAPITULO VIII - REABASTECIMIENTO Y REPARACIONES:

Art. I Todo automóvil que ingrese a la "Zona de Desaceleración" deberá detenerse obligatoriamente en su Box o Zona de Reabastecimiento so pena de EXCLUSION de la competencia.-

Art. II Dar marcha atrás está estrictamente PROHIBIDO.- Si un automóvil se detuviera más allá de su Box, deberá ser empujado hacia atrás por el piloto y sus ayudantes, con el motor detenido hasta su correcta ubicación.-

El retorno a la pista será autorizado por una Autoridad de la Prueba.-

Art. III La zona de Boxes, deberá ser recorrida a marcha lenta hasta el área demarcada que indique la "Zona de Aceleración".-

Art. IV Se prohíbe el abastecimiento de combustible y lubricantes durante el desarrollo de las competencias y pruebas de clasificación, salvo que el Reglamento Particular de la Prueba indique lo contrario.-

CAPITULO IX - DISCIPLINA EN LOS BOXES:

2 0 DIC 2016

Art. I

HOWOLOGADO

Cada concurrente es el responsable del orden y la disciplina de su propio Box. Sólo las personas habilitadas por cada auto podrá hacer señales únicamente desde la barrera de seguridad de la zona asignada, pero no podrá bajo ninguna circunstancia introducirse en el circuito. De constatarse que algún integrante de su equipo se encuentre en dicha zona sin la acreditación correspondiente, será sancionado con una multa de U\$S 50.- (cincuenta dólares americanos).-

Art. II

Para poner el auto en marcha en la zona de boxes, se deberá contar con silenciador. Solamente se podrá retirar el silenciador en el momento de salir a pista.El no acatamiento a este Artículo será pasible de una multa de U\$S 200 o su equivalente.-

Art III Boxes

Dentro del horario de la competencia todas las máquinas que participan durante la misma deberán permanecer en boxes, en caso de retirarlas deberán ser autorizadas por el Comisario Deportivo. Luego de finalizado el horario de la última competencia de la jornada las máquinas podrán ser retiradas normalmente.

Art III.1 Asignación de Boxes

La asignación de boxes estará a cargo de la Categoría, en el recinto determinado por AUVO.

Art IVTodas las situaciones no previstas durante el desarrollo de un evento serán resueltas por el Colegio de Comisarios Deportivos

Capítulo X: Programación y cantidad Mínima de Participantes

Art I Clasificación

Se considera el comienzo oficial de la carrera los entrenamientos oficiales.



10MOI OGADO^{2 0 DIC 2016}

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por AUVO de acuerdo a los horarios establecidos para la categoría.

La Clasificación de la fecha correspondiente, tendrá una duración de 10 minutos. En el caso que por razones de fuerza mayor no se pueda realizar la prueba de clasificación, para la primera competencia del año, tendrán validez el ranking del año 2016.

En el caso que tampoco se hubiera realizado la clasificación para la 2ª competencia del Campeonato, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del campeonato 2017, considerando la competencia realizada hasta el momento y así sucesivamente.-

Los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por el Ranking.

Durante el transcurso de la tanda de clasificación los autos bajo ningún concepto podrán ingresar a los garajes, boxes o patio de boxes, debiendo ser atendidos únicamente en la calle de boxes. Quien ingrese a los mismos será excluido de la tanda.

Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al RPP tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos.

Si al interrumpir una prueba de Clasificación, se hubiera completado el 80% del total del tiempo estipulado, esta podrá ser dada por cumplida, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en Atípica.

Al mejor tiempo de clasificación (Pole position) se le otorgará 2 Puntos.-

Art. II Las Series

Art.24.1.- En caso de Serie(s) clasificatoria(s), otorgará el siguiente puntaje para el Campeonato, 1°. 6 puntos, 2°. 5 puntos, 3° 4 puntos, 4° 3 puntos, 5° 2 puntos y 6° 1 punto. Cuando el recorrido es menor a las 2/3 partes más una vuelta, el puntaje otorgado será del 50% del que correspondiera.

El resultado de la(s) serie(s) clasificatoria(s) definirá la grilla de partida de la carrera final.

Art 24.2.- En el caso de serie(s) clasificatoria(s), si el número de participantes no supera la cantidad de 15 (quince) inclusive, la misma se realizara en una sola serie clasificatoria. En caso de superar la cantidad mencionada, la(s) serie(s) clasificatoria(s) se dividirán en 2 (dos) tandas

Art. III: LA FINAL

En cada fecha se realizará una (1) competencia.

Es la carrera la que determina al ganador de la Competencia y a cuya Clasificación Final se le asigna el puntaje valido para el Campeonato de acuerdo con la siguiente escala del presente Reglamento.

Se asignará puntaje al resultado de cada prueba Final según las siguientes escalas;

PUESTO	PUNTOS
1°.	25
2°.	20
3°.	16
4°.	13
5°.	12
6°.	11



Página	8	de	14

Reglamento General del Campeonato Nacional 2017

7°. 8°.	10 9	
9°.	8	2 0 Liu 2016
10°.	7	TO BY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPE
11°.	6	HOMOLOGADO
12°.	5	a little to
13°.	4	
14°.	3	
15°.	2	

De ser así, al líder se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla lo indicado en el RPP.

Al mejor tiempo de carrera siempre y cuando ocupe cualquiera de los 10 primeros lugares se le otorgara 1 Punto, en caso de abandono o estar luego del puesto 11 inclusive no se otorgara el punto de referencia.

Art III.1

Todo auto que se inscriba por primera vez a partir de la 7^a o en su defecto en cualquiera de las tres últimas fechas deberá recargar el máximo establecido para la categoría.

La descarga de los kilos se realizara de acuerdo al hándicap por peso establecido según la escala de cada una de las categorías.

Capítulo XI: Acceso al título de Campeón Nacional

Art. I

Para que se otorguen puntos a los participantes en pruebas automovilísticas que integran un campeonato nacional se requerirá:

- a) Que se inscriban en el meeting por lo menos 6 competidores en la respectiva categoría.
- b) Que larguen la primera serie clasificatoria de ese meeting 6 competidores de la referida categoría.
- c) Si existieran pilotos invitados inscriptos en dicha categoría, los mismos no serán tenidos en cuenta para conformar la cantidad mínima de participantes en la misma.
- d) En el caso de que se produjeran roturas, abandonos, o exclusiones por parte de los Comisarios Deportivos, los demás competidores que siguen en carrera hasta finalizar el meeting puntuaran normalmente para su campeonato.
- e) Si no se cumpliera lo estipulado en los incisos a) y b), los pilotos que sean de la partida no generaran puntos para su campeonato.
- f) Si se diera la situación de que en un campeonato nacional una misma categoría no cumpliese como mínimo con la entrega de puntos en un tercio del mismo, este campeonato perderá la calidad de nacional. Si al calcular el tercio de carreras no diese un número entero, se calculará la fracción hacia el número entero superior.

Esta reglamentación rige sin excepciones para todas las categorías que disputen Campeonatos Nacionales en circuitos de pista y entrara en vigencia a partir del 01/01/2017 y seguirá vigente hasta tanto no sea modificada o revocada por la FUAD.

Art. II

El competidor que logre acumular en cada categoría, a lo largo del año, la mayor cantidad de puntos, será declarado Campeón Nacional 2017 de su Categoría.

Art. II.1

HOMOLOGADO

20 DIC 2016

Los casos de empate se resolverán en favor del que haya obtenido las mejores posiciones en el total de las fechas. De subsistir aún el empate, se definirá en favor de aquel competidor que en la última etapa, haya logrado la mejor ubicación. Si aún subsistiera el empate, se aplicará este último sistema a la fecha anterior y así sucesivamente hasta resolver el tema.

Las dudas de interpretación que puedan dar lugar la presente Reglamentación, será dilucidadas por los Comisarios Deportivos actuantes.

Art. III

En cada competencia el Club, otorgará trofeos a los tres (3) primeros puestos de la final.

Art. III.1

Tendrán dos (2) trofeos, para entregar al Campeón y Vice Campeón de la Categoría.

Capitulo XII: Derechos y Obligaciones de los Participantes.

Art. I

Al inscribirse los participantes autorizan a la Comisión Organizadora a pintar publicidad en las máquinas para promocionar las competencias. Los participantes se obligan a presentarse personalmente y/o con sus máquinas en los actos o reuniones que la organización fije antes y después de las competencias, para promoción de las mismas, también el Organizador puede usar libremente sus nombres y fotografías con el mismo fin.

La no observancia de esta obligación será pasible de una multa de USS 2.000.00 por fecha.-

Art. I.1

Por el sólo hecho de inscribirse, los participantes se obligan a presentarse personalmente y/o con sus máquinas en todos los actos que el Organizador fije antes e inmediatamente después de las competencias, para promoción del automovilismo.-

Art. I.2

Asimismo se autoriza al Organizador a utilizar y sin que esto cree ningún tipo de compromiso, su nombre y fotografía con el mismo fin.-

Art. I.3

La Publicidad en el Parabrisas y luneta trasera no podrá obstaculizar la visión del piloto.-

Art. I.4

La Publicidad en los vidrios laterales (puerta trasera). Se podrá colocar publicidad en la parte superior de los vidrios laterales (puerta trasera), siempre y cuando la misma no abarque más de un 20% de la altura del vidrio. No se podrá colocar publicidad en la parte superior de los vidrios laterales (puerta delantera)

Art. II

Al inscribirse cada equipo declara por si mismo conocer y aceptar de conformidad a las disposiciones reglamentarias que rigen la práctica del deporte automotor y todas las disposiciones emitidas por la FIA en el CDI, por la FUAD en el RDN, los Reglamentos Particulares y el Presente Reglamento General oportunamente, comprometiéndose a respetarlas



y hacerlas respetar y renunciar y/o recurrir por cualquier motivo a árbitros o tribunales por hechos derivados de la organización o desenvolvimiento de las competencias reconociendo como única jurisdicción competente la FUAD.

Art. III

HOMOLOGADO

Todos los participantes intervienen bajo su responsabilidad, el Club no asume ningún tipo de responsabilidad por daños y/ o accidentes que los competidores pudieran sufrir u ocasionar a terceros o a sus bienes durante el desarrollo de la competencia. LAS COMPETENCIAS ESTARÁN ASEGURADAS CONTRA TERCEROS ANTE SANCOR SEGUROS POR UNA CIFRA MINIMA DE US\$ 200.000.

LA POLIZA Y SUS CLAUSULAS CUBRIENDO DICHA CIFRA DEBERA SER PRESENTADAS EN LA FUAD HASTA UN MAXIMO DE 15 DIAS HABILES ANTES DEL INICIO DEL CAMPEONATO.

Art. IV Conducta de los Participantes

20 1116 2018

Durante todo el transcurso de las competencias, los participantes y sus colaboradores, respetaran todas las disposiciones y reglamentos vigentes comprometiéndose a acatar las indicaciones que les sean impartidas por las Autoridades de la Prueba.

Art. V

Los Pilotos, Concurrentes y demás integrantes del equipo, serán directamente responsables del comportamiento de su equipo en boxes, pista, etc., debiendo acatar las instrucciones impartidas por las Autoridades de la Prueba.

La reiteración de faltas, inobservancia de las instrucciones dará lugar a sanciones que podrán ir desde multas, recargo de tiempos o retraso de las posiciones de las pruebas en la que tome parte el Piloto y/o Concurrente, hasta la exclusión de la competencia. Todas estas sanciones u otras serán de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 1, LEGISLACION

CAPITULO XIII – EVENTOS ESPECIALES:

Art. I

Cuando por razones de organización del Torneo, fuese necesario la realización de dos pruebas finales en un evento, el R.P.P. deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificación para cada carrera se realizará en forma independiente.
- Entre tandas de clasificación para una misma carrera, debe transcurrir un plazo mínimo de sesenta (60) minutos entre la finalización de una y el comienzo de la otra.-
- Entre la finalización de una Prueba Final y el inicio de la otra deben transcurrir no menos de (60) minutos.
- Cada una de las pruebas en forma individual otorgará el puntaje establecido en el Art.
 23 del presente reglamento.

Art. I.1

En caso de realizarse eventos diferentes, ej. Carrera con invitados o carreras de larga duración, etc, los RRPP de cada carrera estipularan las reglas para dicho evento.

CAPITULO XIV - VESTIMENTA DE PILOTOS Y ASISTENTES:

Art. I

Los pilotos utilizarán <u>obligatoriamente ropa antiflama, guantes botas y casco protector, con homologación de acuerdo a listado publicado por la F.I.A.-</u>

A.

Art. IV

Art. III Los pilotos que suban al podio deberán hacerlo correctamente vestidos con su indumentaria de competencia. Dicha indumentaria tendrá que estar en buenas condiciones de presentación. Los mismos debarán subir al podio sin acompañantes. El incumplimiento de esto, hará pasible de multas.

HOWOLOGADO

Los demás integrantes de cada equipo deberán utilizar ropa uniforme, observando normas de buena presencia.

Art. V Ropa Interior

20 DIC 2018

PARA LA TEMPORADA 2017 EL USO DE CAPUCHA, CAMISETA, MEDIAS Y SLIP ANTIFLAMA HOMOLOGADAS ES OBLIGATORIO,

Art. VI Sistema Hans

PARA LA TEMPORADA 2017 EL USO DE SISTEMA HANS HOMOLOGADO ES OBLIGATORIO.

CAPITULO XV - REEMPLAZO DE AUTO:

De acuerdo al Art. 101 del R.D.N., el organizador podrá reemplazar, con la autorización del Comisario Deportivo, aquellos automóviles que presenten fallas técnicas o que se vean involucrados en un accidente en tandas oficiales anteriores, por otro de idénticas características, debidamente identificado.

Aquellos autos que puedan ser motivo de cambio deberán estar debidamente inscriptos para la competencia.

Estos reemplazos se podrán practicar únicamente en casos debidamente comprobados, en que fuese imposible por razones técnicas o de tiempo, intentar su reparación.

Los reemplazos no se llevan a cabo durante la misma sesión en que se produzca el inconveniente.

Por ningún motivo se permitirá que un piloto ceda su auto a otro.

CAPITULO XVI – REUNIÓN OBLIGATORIA:

Se dispondrá la realización de una reunión con los Pilotos y las Autoridades de la Prueba, en horario a determinarse en el RPP.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de U\$S 200 (dólares americanos doscientos), la cual por cada reiteración durante el transcurso del Torneo será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación.

CAPITULO XVII - DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES:

Art. I Penalizaciones

Además de lo previsto en el RDN, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalizaciones:

INFRACCIÓN Falsa largada tiempo	SERIES CLASIFICATORIAS Recargo de tiempo	FINAL Penalización Box o Recargo de
Sobrepaso c Band, Amarilla	December de Li	ALL ALL MANA MAN

Sobrepaso c Band. Amarilla Recargo de tiempo Penalización Box o Recargo de tiempo

Sobrepaso con A.S. Recargo de tiempo Penalización Box o Recargo de tiempo

Exceso veloc. en calle boxes

tiempo

Recargo de tiempo

Penalización Box o Recargo de

Maniobra peligrosa

Recargo de tiempo

Penalización Box o Recargo de

tiempo

tiempo ó

Maniobra antideportiva

Recargo de tiempo

Penalización Box o Recargo de

exclusión

LA ESCALA DE SANCIONES MENCIONADA NO IMPIDE QUE DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA LOS COMISARIOS DEPORTIVOS PUEDAN APLICAR OTRA SANCION DE ACUERDO A SU INTERPRETACION

No concurrencia a reunión de pilotos, se aplicara multa de U\$S 200,00 o su equivalente en pesos uruguayos. En caso de no concurrir en forma reiterada la multa se incrementara de acuerdo a las veces que se falte. Ej. Primera reunión U\$S 200,00 segunda falta U\$S 400,00 y asi sucesivamente.

Exceso de Velocidad en boxes, se aplicará multa de U\$S 200,00 o su equivalente en pesos

Verificación administrativa fuera de hora, se aplicará una multa de U\$S 200,00 o su equivalente en pesos uruguayos.

No devolución del sensor asignado, se aplicará una multa de U\$S 200,00 o su equivalente en pesos uruguayos.

Extravío del sensor, se aplicará una multa que alcance el valor de reposición del mismo.

Salida de boxes de mecánicos no autorizada, se aplicara una multa de U\$S 200,00 o su equivalente en pesos uruguayos.

El no retiro de auto de parque cerrado en tiempo, se aplicara una multa de U\$S 200,00 o su equivalente en pesos uruguayos.

El no presentarse al llamado al podio o presentarse sin la vestimenta de piloto, se aplicará una multa de U\$S 200,00 o su equivalente en pesos uruguayos. Deberá subir únicamente el piloto.

Art. II Reclamaciones o Apelaciones

El procedimiento será el establecido por la F.U.A.D.. Para las Reclamaciones el importe que acompañará a la misma se fija en la suma de U\$S 1.500 (dólares estadounidenses un mil quinientos) y para las Apelaciones, será de U\$S 2.000 (Dólares estadounidenses dos mil), para aquellos casos en que se presente una Apelación a la Deportiva del ACU la misma será de U\$S 4.000 (Dólares estadounidenses cuatro mil).-

CAPITULO XVIII - DESACATO Y FALTA DE ETICA:

76 110 2016

Art. I

Será sancionado el Piloto o integrantes de su equipo que cometan desacato Verbal o Físico contra cualquier Autoridad de la Prueba.

Art. I.1

HOMOLOGAD

También será sancionado el Piloto o integrantes de su Equipo que cometan cualquier falta que perjudique al Organizador, las Autoridades o al Evento.-

CAPITULO XIX - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Art. I

Por el sólo hecho de su inscripción, cada concurrente declara por sí, por sus propios pilotos y por sus mandantes y encargados, conocer y aceptar de conformidad las disposiciones del



presente Reglamento, del C.D.I., de las Prescripciones Generales aplicables a todos los Campeonatos, Trofeos o Copas de la F.I.A., comprometiéndose a respetarlas y hacerlas respetar y renunciar a recurrir, por cualquier motivo a árbitros o tribunales, por hechos derivados de la organización o desenvolvimiento de las competencias, reconociendo como única jurisdicción competente a la FUAD, salvo el derecho de Apelación previsto en el C.D.I..-

Art. II COMOLOGADO 20 DIC 2016

Todos los participantes intervienen a su exclusiva responsabilidad. La AUVO no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y/o accidentes que los mismos o sus colaboradores pudieran sufrir u ocasionar a terceros, en su persona o cosas, durante el desarrollo de los entrenamientos, clasificaciones y competencias. Esto se extiende a toda su permanencia mientras estén en el circuito.-

Art. III

Las competencias están aseguradas contra terceros ante SANCOR SEGUROS, por una cifra mínima de U\$S 200.000= (dólares americanos doscientos mil).-

CAPITULO XX - SISTEMA DE INFORMACION DE AUTO DE SEGURIDAD Y BANDERA ROJA:

Es obligatorio el uso del sistema electrónico de información al Piloto del ingreso del Safety Car y/o señalización de bandera roja. El sistema homologado es el siguiente: MARCA ROVER

CAPITULO XXI - CONTROL DE SEGURIDAD:

El control de los elementos tales como CASCO, BUTACAS, REDES DE PROTECCION, MAMELUCOS, ETC., cumplan con las homologaciones FIA y sus respectivos vencimientos. El incumplimiento de los requisitos de seguridad puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

CAPITULO XXII - SEÑALEROS:

Durante las primeras vueltas de la competencia, el muro de boxes, lugar habitual de los señaleros deberá permanecer vacío. Al cumplirse la primera vuelta se podrán acercar únicamente dos (2) señaleros por auto, los que deberán estar identificados con número del auto y/o vestimenta que los individualice.

Capítulo XXIII: LOS CIRCUITOS

Art. I

Los Circuitos serán fijados por el Reglamento Particular de la carrera por el organizador y con la debida antelación. Sólo se podrá circular a partir del momento en que el director de la Prueba señale Pista Libre, quedando prohibido circular en sentido contrario al establecido por la competencia.

Art. II Inmovilización de Coches en el Circuito

Todo vehículo que se detenga en un punto cualquiera del Circuito deberá ser arrimado inmediatamente y por el camino más corto, por el piloto a un costado de la pista y fuera de los bordes demarcatorios de la misma, de modo que no obstaculice el normal desenvolvimiento de la competencia. La no observancia de este artículo será sancionado con la exclusión.

Art. III Señales con banderas

Durante las distintas pruebas las tripulaciones recibirán instrucciones y órdenes a través de las señales con banderas previstas en el anexo H del CDI.

Art. IV Reabastecimiento de Combustible y Lubricantes

El reabastecimiento de combustible y lubricantes, será de cargo del competidor y su equipo, salvo que el Reglamento Particular de la Prueba indique lo contrario.

Art. V Largada

La largada de cada prueba será dada por los procedimientos habituales, con los autos alineados en zig-zag, de uno en uno con los motores en marcha y los autos detenidos. El acceso desde boxes a la pista será clausurado 5 minutos antes de cada largada. La máquina que no se hallare disponible en ese momento para salir a ocupar su lugar en la largada podrá largar desde boxes. La salida de boxes será clausurada con una sola advertencia a los participantes de que faltan dos minutos para el cierre de la misma, no admitiéndose ninguna excepción para aquellos que no pongan en término sus máquinas a disposición de las Autoridades de la Prueba. El o los competidores que por causa justificada no hayan cumplido con las pruebas de clasificación podrán ser autorizados, por el Director de la Prueba de acuerdo con los Comisarios Deportivos, a largar en último lugar. De ser más de una máquina se sorteará el lugar de largada, si algún auto quedara detenido en la largada podrá ser empujado después de que partan los demás, si no arrancase en un período de treinta segundos después de largada la competencia, quedará excluido de la misma HOMOLOGA

Art. VI

Los jefes de curva y banderilleros son autoridades de hecho en la pista, por lo tanto ningún Piloto, Concurrente u allegado a la máquina podrá reclamarle nada. 20 DIC 2016

CAPITULO XXIV - CÁMARAS:

Los autos de todas las categorías deberán colocar obligatoriamente una cámara que registre video, para grabar las clasificaciones, series y final, con una memoria mínima de 4 GB, ubicada en el lado derecho del vehículo a una distancia de 15 a 20 cm. del lateral derecho. El concurrente deberá traer el cd de instalación correspondiente a su cámara para poder ver las imágenes. Las imágenes son de uso exclusivo de los Comisarios cuenta en el peso del automóvil. La no colocación de cámaras será sancionada con la exclusión del evento, así mismo si estuvieran colocadas y no funcionaran.

LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS CAMARAS SERA DEFINIDA SEGÚN LAS CARACTERISTICS DEL AUTO POR LOS COMISARIOS TECNICOS DURANTE LA PRESENTACION TECNICA DEL MISMO ANTES DEL COMIENZO DE LA PRIMERA FECHA.

CAPITULO XXV - CONTROL ANTIDOPING Y ALCOHOLEMIA:

Todos los pilotos participantes deberán aceptar realizarse los controles de antidoping y alcoholemia, si las Autoridades de la Prueba así lo dispusieran.-
